

RESOLUCIÓN 1/2020, de 13 de febrero, de la Directora General de la Dirección General de Políticas Migratorias, por la que se ordena el pago a Cruz Roja Española de la cantidad correspondiente a los gastos del mes de diciembre de 2019, por la prestación del Servicio de atención y asesoramiento en materia de extranjería para personas migrantes de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Resolución 1024/2019, de 14 de junio, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, se adjudica el contrato para la realización de un Servicio de atención y asesoramiento en materia de extranjería para personas migrantes de la Comunidad Foral de Navarra a Cruz Roja Española por un importe total de 93.860,70 € (IVA excluido), resultando un precio mensual de 18.772,14 € (IVA excluido). Esta cantidad no incluye el abono del mes de diciembre de 2019, dado que la presentación de la factura se ha hecho, a mes vencido, en el mes de enero de 2020, como se establece en los Pliegos reguladores del contrato.

Presentada por parte de Cruz Roja Española la factura correspondiente al mes de diciembre 2019, el Servicio Karibu de Acogida Y Acompañamiento a Personas Migrantes ha emitido informe en el que expresa haber verificado la realización de los trabajos por parte de la entidad y por consiguiente presta su conformidad a la factura presentada y propone su abono.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia,

RESUELVO:

1º.- Autorizar, disponer y ordenar el pago a Cruz Roja Española con C.I.F. Q2866001G de la cantidad de 18.772,14 €, como abono de la factura correspondiente al mes de diciembre de 2019.

El abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria F10001/F1100/2279/231902, "Proyectos de Asesoramiento y atención a personas migrantes" del Presupuesto de Gastos de 2019 prorrogado para 2020.

2º.- Notificar la presente Resolución a Cruz Roja Española, indicándole que contra la misma, no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

3º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio Karibu de acogida y acompañamiento, al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 13 de febrero de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE  
POLÍTICAS MIGRATORIAS

RUIZ DE  
IRIZAR

PATRICIA

DNI

Patricia Ruiz de Iriar

Firmado  
digitalmente por  
RUIZ DE IRIZAR

PATRICIA - DNI

Fecha: 2020.02.13

09:25:09 +01'00'